

EDUARDO CARDONA RUIZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Igualmente, se le informa al Despacho que a través del presente mensaje de datos se le envía copia a la parte demandante a la dirección electrónica conocida. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

--

Cordialmente,

Eduardo Cardona Ruiz
Abogado.



Pereira, 26 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EJECUTANTE: CENTRO COMERCIAL NUESTRO CARTAGO P.H.

EJECUTADO: CARMENZA PASIMINIO CASTRO Y ANDRES MAURICIO LOZANO MONCADA

RADICADO: 2020-425

EDUARDO CARDONA RUIZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito del proceso de la referencia.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Fecha inicial	Fecha final	PROMEDIO TASA MORA (Bancario Corriente Nominal Mensual)	Capital	Intereses
11/03/20	26/09/22	2,05%	\$352.569	\$220.614
14/04/20	26/09/22		\$497.569	\$299.519
14/05/20	26/09/22		\$497.569	\$289.608
12/06/20	26/09/22		\$497.569	\$279.852
14/07/20	26/09/22		\$497.569	\$269.447
14/08/20	26/09/22		\$497.569	\$259.342
15/09/20	26/09/22		\$497.569	\$248.495
16/10/20	26/09/22		\$496.858	\$238.029
14/11/20	26/09/22		\$496.858	\$228.376
SUBTOTAL			\$4.331.699	\$2.333.289
GRAN TOTAL			\$6.664.988	

Señora Juez, se suscribe respetuosamente,

EDUARDO CARDONA RUIZ

C.C. 4.514.131 de Pereira.

T.P. 178.393 del C.S. de la J.